

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1967

NUM. 216

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Edificios y Obras

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1967, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de Santa María del Páramo, provincia de León.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 27 de octubre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la planta quinta.

A este efecto, a partir del día 27 de septiembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el 20 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos veinticuatro pesetas con quince céntimos, en concepto de depósito provisional, en aval bancario o en metálico (sin que pueda efectuarse ante la mesa).

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones ochenta y una mil doscientas siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—
El Subsecretario (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se

encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4551 Núm. 3331.—561,00 ptas.

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término municipal de Villacé

Débitos: Contribución Urbana
Año 1966

Débitos: Tráfico de Empresas
(E. Vinos) Años 1966 y 1967

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio in-

dividuales, que se tramitan por esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos, periodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha ocho del presente mes de septiembre, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Villacé, se celebrará en el local del Juzgado de Paz de Villacé, el día 27 de octubre de 1967, a las diez horas.

DEUDORES Y DESCRIPCION DE FINCAS URBANAS

Deudor: D. Baltasar Alonso Benéitez

Finca urbana.—Una casa situada en el casco urbano del pueblo de Villacalbiel, en la calle del Reguero, sin que conste número ni extensión superficial, consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: Al frente, la calle de su situación; derecha entrando, Celedonio Pérez; izquierda, vía pública, y espalda, Domitilo Alvarez y Celedonio Pérez. Riqueza imponible, 300 pesetas. Capitalización, 7.500. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

Deudor: D. Fermín García Martínez

Finca urbana.—Una casa situada en el casco del pueblo de Villacé, en la calle del Reguero, sin número ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: Al frente, la calle de su situación; derecha entrando, Eulalia Rey; izquierda, Secundina Martínez, y espalda, de Eulalia Rey. Riqueza imponible, 300 pesetas. Capitalización, 7.500. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

Deudor: D. Plácido González Gil

Finca urbana.—Una casa en el casco urbano del pueblo del Benamariel, en la calle de la Iglesia, sin que conste número ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: Al frente, la calle de su situación; derecha entrando, Claricia Rivero; izquierda, Ponciano García Blanco, y espalda, vía pública. Riqueza imponible, 240 pesetas. Capitalización, 6.000. Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

Deudor: D.ª Eduviges Gorgojo Gallego

Finca Urbana.—Una casa situada en el casco urbano del pueblo de Villacé, en la calle de la Quintana, sin constancia de número ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: Al frente, la calle de su situación; derecha entrando, vía pública; izquierda, vía pública, y espalda, parcela del común. Riqueza imponible, 384 pesetas. Capitalización, 9.600. Valor para la subasta, 6.400 pesetas.

FINCAS RUSTICAS: DEBITOS, TRAFICO DE EMPRESAS

Deudor: D. Camilo Guerrero Ureña

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 129, paraje La Foncilla, cultivo prado de secano clase 1.ª, superficie 26,63 áreas. Linderos: Norte, Antonio González Martínez y otro; Sur, Germán Martínez Guerrero; Este, Consuelo Cubillas y otro; Oeste, camino de Villacalbiel a Villacé. Base imponible, 709 pesetas. Capitalización 14.180. Valor para la subasta, 9.454 pesetas.

Otra finca rústica.—Polígono 15, parcela 239, paraje El Molino, cultivo labor secano clase 1.ª, superficie 15,64 áreas. Linderos: Norte, Alfredo Rodríguez Merino; Sur, Frigidiano Reyero Alonso; Este, Antonio González Martínez; Oeste, Rodero del molino. Base imponible, 212 pesetas. Capitalización, 4.240. Valor para la subasta, 2.827 pesetas.

Otra finca rústica.—Polígono 62, parcela 52, paraje Bajo las Huertas, cultivo labor regadio clase 2.ª, superficie 52,44 áreas. Linderos: Norte, Junta Vecinal de Villacalbiel; Sur, Rosa Miñambres Malagón y otros; Este, Vicente Pozo Alonso; Oeste, Junta Vecinal de Villacalbiel. Base imponible, 2.765 pesetas. Capitalización 55.300. Valor para la subasta, 36.867 pesetas.

Otra finca rústica.—Polígono 63, parcela 168, paraje La Foncilla, cultivo labor secano clase 1.ª, superficie 21,28 áreas. Linderos: Norte, Nicasio Cubillas Cubillas y otro; Sur, Eutimio Martínez Guerrero; Este, Eutimio Martínez Gurrero; Oeste, Juan Fernández Aparicio. Base imponible, 228 pesetas. Capitalización, 5.760. Valor para la subasta, 3.840 pesetas.

Que las fincas descriptas anteriormente no están gravadas con otras cargas que las derivadas del propio expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obliga-

do a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIAS

1.ª—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores Hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.ª—Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaren licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.ª—Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán reclamar los deudores en el plazo de 8 días hábiles, en reposición, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda.

4.ª.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4, art. 104).

Villacé, a 11 de septiembre de 1967. El Recaudador, Félix Salán Gallego.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4517

Delegación de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Exp. 14.801.

Peticionario: León Industrial, S. A.

Finalidad: Necesidad de consolidar la línea Navatejera a La Gotera y variar su trazado para facilitar su conservación.

Características: Modificación de la línea aérea trifásica a 45 KV. entre La Pola de Gordón y Vega de Gordón; longitud 780 m.

Presupuesto: 191.425,23 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, po-

drán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 15 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, p. a. (ilegible).

4528 Núm. 3335.—165,00 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente acometida y centro de transformación. Exp. 14.800.

Peticionario: León Industrial, S. A.

Finalidad: Suministrar energía a la Fábrica de Oxígeno y Acetileno S. A., sita en la margen izquierda de la carretera núm. 360 - León - Zamora en Trovajo del Cerecedo.

Características: Línea aérea trifásica a 13,2 KV.; longitud 176 metros; origen en línea LISA, final en centro de transformación intemperie, potencia 25 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V.

Presupuesto: 79.100 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 15 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, p. a. (ilegible).

4527 Núm. 3336.—165,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SOTO DE LA VEGA (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de julio de 1965 (B. O. del Estado de 20 de julio del mismo año, número 172), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Soto de la Vega, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al pe-

rímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, a 13 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, E de la Fuente.

4526 Núm. 3334.—385,00 ptas.

* * *

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de ZOTES DEL PARAMO (León), por Decreto de 16 de marzo de 1967 (B. O. del Estado de 3 de abril de 1967, núm. 79), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Luis A. Fernández Moreno, Registrador de La Bañeza.

D. José María Carbajal Gatón, Notario de La Bañeza.

D. Juan Ignacio Bernaldo de Qui-

rós García, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de León.

D. Anastasio Rodríguez Bardón, Alcalde de Zotes del Páramo.

D. Isaac Alvarez Vidal, Jefe de la Hermandad de Zotes del Páramo.

D. Rafael Cazón Manceñido y don Severiano Fernández Fernández, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Zotes del Páramo.

D. Victorino Fernández Verdejo, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Tiburcio Rodríguez Hesses, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y O. R. de León.

La Bañeza, 13 de septiembre de 1967. El Presidente de la Comisión Local, E. de la Fuente.

4525 Núm. 3333.—308,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión de autorización para rectificación del cauce del río Curueño en los términos municipales de La Cándana-Sopeña de Curueño (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Este proyecto consta de la excavación y terraplenes necesarios para el nuevo cauce, dos saltos de 1 metro y una maestra de 2 metros de longitud. Con este encauzamiento se suprime la curva existente en el río. El encauzamiento se inicia 34 metros antes de la curva actual y termina en el tramo recto que existe al final de la misma.

La sección adoptada es de 12,00 metros en solera, celado 2,00 metros y talud 3:2.

La longitud del nuevo encauzamiento es de 265,00 metros. Los terraplenes se proyectan con una anchura de coronación de 2,00 metros y talud 3:2.

Se proyectan dos saltos de 1 metro con escala de peces y a la salida se aumenta el calado hasta 2,20 metros. A la entrada y salida de la parte revestida de los saltos se proyectan defensas con coraza metálica para evitar erosiones.

Se proyecta una maestra de 2,00 metros de longitud al principio del encauzamiento para evitar erosión del agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de

enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de septiembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.
4481 Núm. 3332.—407,00 ptas.

Juntas Municipales del Censo Electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral para instalar los Colegios Electorales donde se han de celebrar las votaciones para elección de Procuradores en Cortes representantes de la familia por cada una de las provincias, convocadas por Decreto 1849/1967 de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de agosto de 1967:

Castrotierra

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Castrotierra.

Luyego de Somoza

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Luyego de Somoza.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Priaranza de la Valduerna.

Grajal de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela de párvulos de Grajal de Campos. 4548

Laguna de Negrillos

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 4 de Laguna de Negrillos, instalada en la calle Calvo Sotelo.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Cabañeros. 4568

Arganza

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Arganza.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Magaz de Arriba. 4569

Administración Municipal

Ayuntamiento de Armunia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Isidro González del

Valle, como Director Gerente «Planta de Elaboración y Embotellado de Vino, S. A.», se solicita licencia para establecer una planta para la elaboración y embotellado del vino, cuya actividad se instalará en esta localidad a la Calle Mayor del Barrio Canseco.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Armunia, 15 de septiembre de 1967. El Alcalde (ilegible).

4522 Núm. 3325.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En las oficinas de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el padrón de «Fachadas sin revocar y falta de decoro y adecentamiento» aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1967.—El Alcalde, José M. Fernández. 4533 Núm. 3324.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, con residencia en Astorga

EDICTOS

A requerimiento de don Pío Román Rubio, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de los pueblos de Manzaneda de Truchas, Quintanilla de Yuso, Corporales, Baillo y Truchillas, del Ayuntamiento de Truchas y en virtud de acta autorizada por el Notario de Astorga, don Gerardo Bardón Fernández, iniciada el día diez de agosto, se hace constar:

a) Que don Pío Román Rubio está interesado en hacer constar la posesión en que se encuentran los formantes de la Comunidad de Regantes citada, con respecto al uso y utilización de las aguas de los ríos Eria, Iruela, Truchillas y reguero de la Hora, con destino a usos de riego y domésticos, que desde tiempo inmemorial vienen verificando.

b) Que dicha acta tiene por objeto la iniciación del expediente para la inscripción de las mismas en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901.

Lo que se hace constar a fin de que cualquier persona que pueda tener interés o se considere con derecho a oponerse a lo pretendido, se persone en mi Notaría, Plaza de Calvo Sotelo, 2, de esta ciudad, durante el plazo de treinta días y acre-

dite en forma fehaciente el derecho que ostente sobre los citados aprovechamientos de aguas.

Astorga, 8 de septiembre de 1967.—Gerardo Bardón Fernández.

4475 Núm. 3326.—231,00 ptas.

* * *

A requerimiento de don Eugenio Fernández García, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Sueros de Cepeda, del Ayuntamiento de Villamegil, y en virtud de acta autorizada por el Notario de Astorga, don Gerardo Bardón Fernández, iniciada el cuatro de septiembre corriente, se hace constar:

a) Que don Eugenio Fernández García está interesado en hacer constar la posesión en que se encuentran los formantes de la Comunidad de Regantes citada, con respecto al uso y utilización de las aguas procedentes del río Tuerto y Fuente Alba, con destino a usos de riego y domésticos, que desde tiempo inmemorial vienen verificando.

b) Que dicha acta tiene por objeto la iniciación del expediente para la inscripción de las mismas en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901.

Lo que se hace constar a fin de que cualquier persona que pueda tener interés o que se considere con derecho a oponerse a lo pretendido, se persone en mi Notaría, Plaza de Calvo Sotelo, número 2, en la ciudad de Astorga, durante el plazo de treinta días, y acredite en forma fehaciente el derecho que ostente sobre los citados aprovechamientos de aguas.

Astorga, 8 de septiembre de 1967.—Gerardo Bardón Fernández.

4476 Núm. 3327.—220,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santovenia de la Valdoncina

El próximo día 1 de octubre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad sito en Santovenia de la Valdoncina, la segunda subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de la localidad de Rivaseca.

El pliego de condiciones y demás se hallan a disposición de los ganaderos en la Secretaría de esta Hermandad.

Los gastos de anuncio y subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Santovenia de la Valdoncina, 17 de septiembre de 1967.—El Jefe de Hermandad, Rogelio Rey.

4571 Núm. 3343.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967